



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1461

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1461.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 02 de Marzo del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 263/2021: «APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANO DE ESCALA CHICA EN LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA II.-»-----

Pág. 3

DECRETO N° 264/2021: «APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANO EN LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA III.-»-----

Pág. 4

ACORDADA EXTRAORDINARIA N° 5/2020: «Para conocimiento y efectos de la población»-----

Pág. 6 a 7

EDICTO N° 09/2021 - Sepulturas Sector A - Cementerio La Piedad: «La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de Cementerio «La Piedad»-----

Pág. 7

DECRETO N° 263

POSADAS, 19 FEB 2021.

VISTO:

El Expediente N° 3821/S-21, Pedido N° 266/21, y las actuaciones promovidas por la Secretaría de Movilidad Urbana, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANO DE ESCALA CHICA EN LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA II". Ubicación: Calle Rivadavia casi Calle Tucumán, Calle Buenos Aires casi Calle Bolívar, Av. Roque Pérez y Calle Arrechea, Calle Sarmiento y Calle 3 de Febrero, Calle Roque González casi Av. Roque Pérez, Av. Cabo de Hornos y Av. Alicia M. de Justo, Av. Uruguay casi Av. Maipú, Av. Quaranta y Av. San Martín, Av. 147 y Calle 176, Av. Rademacher casi Av. Cabred, Av. Santa Catalina y Av. Ituzaingó, Av. Lavalle casi Av. Centenario, Av. López y Planes entre Av. San Martín y Av. Las Heras, Av. Santa Catalina casi Av. Quaranta, Av. 147 casi Calle 164, Av. Tambor de Tacuarí y Av. Santa Catalina, Av. Los Jilgueros casi Calle Las Magnolias, Av. López y Planes y Av. Kolping, Av. Cocomarola y Av. Fangio, Av. Puma y Las Acacias, Av. 147 y Calle 148, Av. Urquiza y Av. Tomás Guido, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Secretaría de Movilidad Urbana, asciende a la suma de \$ 16.288.513,31 (PESOS: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON TREINTA Y UN CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Provisión de Obra es de sesenta (60) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANO DE ESCALA CHICA EN LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA II". Ubicación: Calle Rivadavia casi Calle Tucumán, Calle Bue-

nos Aires casi Calle Bolívar, Av. Roque Pérez y Calle Arrechea, Calle Sarmiento y Calle 3 de Febrero, Calle Roque González casi Av. Roque Pérez, Av. Cabo de Hornos y Av. Alicia M. de Justo, Av. Uruguay casi Av. Maipú, Av. Quaranta y Av. San Martín, Av. 147 y Calle 176, Av. Rademacher casi Av. Cabred, Av. Santa Catalina y Av. Ituzaingó, Av. Lavalle casi Av. Centenario, Av. López y Planes entre Av. San Martín y Av. Las Heras, Av. Santa Catalina casi Av. Quaranta, Av. 147 casi Calle 164, Av. Tambor de Tacuarí y Av. Santa Catalina, Av. Los Jilgueros casi Calle Las Magnolias, Av. López y Planes y Av. Kolping, Av. Cocomarola y Av. Fangio, Av. Puma y Las Acacias, Av. 147 y Calle 148, Av. Urquiza y Av. Tomás Guido, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 16.288.513,31 (PESOS: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON TREINTA Y UN CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE**, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANO DE ESCALA CHICA EN LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA II". Ubicación: Calle Rivadavia casi Calle Tucumán, Calle Buenos Aires casi Calle Bolívar, Av. Roque Pérez y Calle Arrechea, Calle Sarmiento y Calle 3 de Febrero, Calle Roque González casi Av. Roque Pérez, Av. Cabo de Hornos y Av. Alicia M. de Justo, Av. Uruguay casi Av. Maipú, Av. Quaranta y Av. San Martín, Av. 147 y Calle 176, Av. Rademacher casi Av. Cabred, Av. Santa Catalina y Av. Ituzaingó, Av. Lavalle casi Av. Centenario, Av. López y Planes entre Av. San Martín y Av. Las Heras, Av. Santa Catalina casi Av. Quaranta, Av. 147 casi Calle 164, Av. Tambor de Tacuarí y Av. Santa Catalina, Av. Los Jilgueros casi Calle Las Magnolias, Av. López y Planes y Av. Kolping, Av. Cocomarola y Av. Fangio, Av. Puma y Las Acacias, Av. 147 y Calle 148, Av. Urquiza y Av. Tomás Guido, conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 3821/S-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada" -

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍZASE**, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45 – Decreto N° 2235/20) de la obra consignada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: **FACÚLTASE**, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a las Partidas 1720 y 1509, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º: **REFRENDARÁN**, el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: **REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

FDO: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.- C.P. Guastavino.-

VISTO:

El Expediente N° 3778/S-21, Pedido N° 267/21, y las actuaciones promovidas por la Secretaría de Movilidad Urbana, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANO DE ESCALA CHICA EN LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA III". Ubicación: Av. Blas Parera y Av. L. B. Areco, Av. San Martín y Av. Urquiza, Av. A. Brown y Av. Tomás Guido y Av. Lavalle y Av. Maipú, Av. Ituzaingó y Av. L. B. Areco, Av. Jilgueros y Los Lirios, Av. Costanera y El Brete, Av. Costanera y La Cascada, Calle 57a y Av. 186, Av. Quaranta y Av. L. B. Areco, Calle 202a y Calle 137, Av. San Martín y Av. Bustamante, Av. Los Pinos y Tarumá, Calle Sarmiento casi Gral. Paz, Av. Centenario y Bermúdez, Av. Cocomarola y Calle 176a, Av. Cocomarola y Calle 168b, Av. Centenario y Av. Monseñor de Andrea, Av. Tacuarí y Av. Zapiola, Ruta 12 - Parque de la Ciudad, Calle Tucumán y Calle Rivadavia, Av. Mitre y Av. Francisco de Haro, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Secretaría de Movilidad Urbana, asciende a la suma de \$ 16.288.513,31 (PESOS: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON TREINTA Y UN CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Provisión de Obra es de sesenta (60) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE**, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANO DE ESCALA CHICA EN LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA III". Ubicación: Av. Blas Parera y Av. L. B. Areco, Av. San Martín y Av. Urquiza, Av. A. Brown y Av. Tomás Guido y Av. Lavalle y Av. Maipú, Av. Ituzaingó y Av. L. B. Areco, Av. Jilgueros y Los Lirios, Av. Costanera y El Brete, Av. Costanera y La Cascada, Calle 57a y Av. 186, Av. Quaranta y Av. L. B. Areco, Calle 202a y Calle 137, Av. San Martín y Av. Bustamante, Av. Los Pinos y Tarumá, Calle Sarmiento casi Gral. Paz, Av. Centenario y Bermúdez, Av. Cocomarola y Calle 176a, Av. Cocomarola y Calle 168b, Av. Centenario y Av. Monseñor de Andrea, Av. Tacuarí y Av. Zapiola, Ruta 12 - Parque de la Ciudad, Calle Tucumán y Calle Rivadavia, Av. Mitre y Av. Francisco de Haro, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 16.288.513,31 (PESOS: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON TREINTA Y UN CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE**, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANO DE ESCALA CHICA EN LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA III". Ubicación: Av. Blas Parera y Av. L. B. Areco, Av. San Martín y Av. Urquiza, Av. A. Brown y Av. Tomás Guido y Av. Lavalle y Av. Maipú, Av. Ituzaingó y Av. L. B. Areco, Av. Jilgueros y Los Lirios, Av. Costanera y El Brete, Av. Costanera y La Cascada, Calle 57a y Av. 186, Av. Quaranta y Av. L. B. Areco, Calle 202a y Calle 137, Av. San Martín y Av. Bustamante, Av. Los Pinos y Tarumá, Calle Sarmiento casi Gral. Paz, Av. Centenario y Bermúdez, Av. Cocomarola y Calle 176a, Av. Cocomarola y Calle 168b, Av. Centenario y Av. Monseñor de Andrea, Av. Tacuarí y Av. Zapiola, Ruta 12 - Parque de la Ciudad, Calle Tucumán y Calle Rivadavia, Av. Mitre y Av. Francisco de Haro, conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 3778/S-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada" -

ARTÍCULO 3°: **AUTORÍZASE**, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45 - Decreto N° 2235/20) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: **FACÚLTASE**, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a las Partidas 1720 y 1509, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: **REFRENDARÁN**, el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

FDO: Ing. Stelatto.- Dr. Ramirez.- C.P. Guastavino.-

ACORDADA EXTRAORDINARIA NUMERO CINCO/ DOS MIL VEINTE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los Veintisiete días del mes de Abril de Dos Mil Veinte, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal, en el tercer piso del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle San Martín N° 1.555 de la ciudad de Posadas; el señor Presidente Doctor Gustavo Adolfo RAMIREZ y la señora vocal Doctora Andrea Carolina IRIGARAY de ZINOVICH. Se hace constar que no se halla presente la señora Vocal Doctora María Martha GUIMARAES, por estar en uso de licencia de carácter excepcional conforme Decreto N° 459/2020 del Poder Ejecutivo Municipal; asistidos por la Prosecretaria Doctora Marisa Fátima GÓMEZ VIGNOLLES y el Secretario Letrado Doctor Miguel Ángel ALMADA. Abierto el acto se procede a tratar la propuesta de “Continuar la actividad laboral de los Señores Vocales a través de Teletrabajo, en caso de ser necesario durante el período de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio; toda vez que el Vocal que realice la actividad laboral por Teletrabajo no se encuentre enfermo o discapacitado de modo tal que le dificulte o impida realizar su labor con Discernimiento, Intención y Libertad plena”. -----
Que, resulta conocida la situación actual a nivel mundial provocada por la Pandemia del Virus denominado Covid-19. Conforme el avance y desarrollo de la situación epidemiológica existente se han adoptado una serie de medidas extraordinarias y graduales a nivel Nacional, Provincial y Municipal, con la finalidad de hacer más lento el avance del contagio. Tales medidas, que van desde: Declaración de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica; Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio prorrogado a la fecha en dos ocasiones; Declaraciones de Licencias especiales y extraordinarias para toda persona que por la edad o dolencias o enfermedades preexistentes fueran consideradas incluídas en grupos de riesgos de contagio; Sugerencia de continuar el desarrollo de las actividades laborales en las medidas de las posibilidades a través del Teletrabajo o trabajo en sus domicilios de aislamiento; etc. En este sentido se citan los Decretos de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) N° 297-325-355-408/2.020; Decretos de la Provincia de Misiones N° 330/2.020 siguientes y concordantes y Decretos de Poder Ejecutivo Municipal N° 429-472/2.020 siguientes y concordantes; ACORDADAS EXTRAORDINARIAS N° 1-2-3-4/2.020. Que, a través del Decreto N° 459/2020 el Departamento Ejecutivo Municipal, Adhiere al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 344/2020 que otorga licencia de carácter excepcional de hasta 30 días a todos los trabajadores de la Municipalidad cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, de asistir a sus puestos de trabajo, en tanto se encuentren comprendidos como grupos de riesgos o

poblaciones vulnerables. Estas y otras medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) se toman a los fines de evitar la propagación del virus. Que, en virtud de esta situación surge evidente la necesidad de iniciar el camino hacia la modernización del procedimiento en la Justicia Municipal de nuestra ciudad que incluya en su momento la digitalización e informatización que permitan una mayor eficacia de la labor diaria realizada a través de procedimientos electrónicos ya utilizados en ámbitos de la Justicia Nacional y Provincial, adaptados a nuestra disciplina y realidad, con la finalidad de agilizar los procesos y llegar del modo más rápido y eficaz al justiciable. Que, la Señora Vocal Dra. María Martha GUMARAES, se halla en razón de la edad y patologías preexistentes adquiridas conforme certificado médico oportunamente presentado, comprendida en grupos de riesgo o población vulnerable frente a la enfermedad del Covid-19; razón por la cual se halla en uso de licencia excepcional desde mediados del mes de marzo del año en curso. Resultando necesaria su continuidad laboral de modo de no ver afectado el normal servicio de justicia brindado en esta instancia de la justicia municipal de la ciudad de Posadas. Por lo que entendemos se hallan dadas, las condiciones jurídicas en el marco de la normativa constitucional y legal vigentes, como las de oportunidad, mérito y conveniencia para adoptar una solución acorde a los tiempos que vivimos y avances tecnológicos. Ésta es la situación actual, pero ello no obsta a que los demás vocales puedan por alguna circunstancia relacionada con la actual situación de emergencia sanitaria y epidemiológica por Covid-19, hallarse en algún momento en la misma situación de estar comprendidos en grupos de riesgos y por ello resulta necesario anticipar y dar idéntico tratamiento y solución. En razón de ello y a fin de garantizar la continuidad de la actividad laboral de vocales en situación de licencia excepcional durante el período de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" conforme las recomendaciones dadas por las Autoridades Nacional, Provincial y Municipal, respetando en todo momento la legalidad de los actos como así también la total manifestación de voluntad de los señores vocales es que se realiza el presente acuerdo que establecerá la modalidad de trabajo a desarrollar considerando la plena validez de realizar Acuerdos Ordinarios y Extraordinarios, Resoluciones y Sentencias con participación no presencial en el Salón de Acuerdos del Tribunal de Apelaciones, Contravencional y Fiscal. Entendiendo la obligación impostergable que tiene la autoridad pública de garantizar el derecho a la preservación de la salud con acciones positivas, brindando respuestas especiales y acordes a los tiempos actuales sin vulnerar otros Derechos y Garantías Constitucionales. Por ello, convencidos que no existe vulneración de requisitos mínimos y fundamentales para la manifestación de voluntad de los señores vocales, máxime si tenemos en cuenta que el resultado final de los Acuerdos, Resoluciones y Fallos deberán contar con el control personal y rubrica de puño y letra del vocal que haga uso de esta posibilidad de teletrabajo como "Conditio Sine Qua Non" para la validez de los mismos, y por los argumentos expuestos los señores Vocales del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, por Unanimidad, **ACORDARON:**

PRIMERO: HABILITAR a partir del día 28 del corriente mes y año a los Señores Vocales del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal que se encuentren comprendidos en grupos de riesgos o población vulnerable conforme recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), Decretos de Necesidad y Urgencia Nacional (D.N.U.), Decretos Poder Ejecutivo Provincial y Municipal, durante el período de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" de Pandemia por Covid-19, a hacer uso de la modalidad de "Sesión no Presencial o por Medios Virtuales o Remotos" para reuniones de Acuerdos Ordinarios y Extraordinarios, Emisión de Votos, Resoluciones, Sentencias y toda otra que a criterio de los mismos resulte de utilidad a la Institución. Estableciéndose la necesidad de la rúbrica de puño y letra de cada uno de los actos, como condición indispensable que perfeccionará la declaración de voluntad del Vocal que realice esta modalidad de trabajo en su domicilio de aislamiento.- **SEGUNDO:** Regístrese. Oficiese a los Juzgados de Faltas N° 1, 2 y 3; al Departamento Ejecutivo; Secretaria de Gobierno; Boletín Oficial; Recursos Humanos de la Municipalidad de Posadas. Cumplido Archívese.

No siendo para más, se da por finalizado el Acto, firmando los Señores Vocales y la Señora Prosecretaria, por ante mí Secretario autorizante, que Doy Fe.


Migra. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ
SECRETARIO
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas




Dra. ANDREA CAROLINA INGORRIZ DE ZINOVICH
VOCAL 3º
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas


Dra. MARISA E. GOMEZ VIGNOLES
PROSECRETARIA
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas


Dr. MIGUEL ANGEL ALMADA
SECRETARIO
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 9/2021

Sepulturas Sector A CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

12-3BIS-A RESPONSABLE AGUIRRE, ROSA ANTONIA, DIFUNTO MELGAREJO ZENON. 28-11-A RESPONSABLE ARELLANO, GUSTAVO ALBERTO, DIFUNTO ARELLANO JOSE JESUS MARIA. 1-2BIS-A RESPONSABLE ARZAMENDIO, CLAUDIO GUSTAVO, DIFUNTO ARZAMENDIO MARIO ARIEL. 23-4-A RESPONSABLE BOGADO, HUGO FABIAN, DIFUNTO BOGADO AROLD. 4-10-A RESPONSABLE BARILLA, LIDIA R DE, DIFUNTO BISTOLETTI LUIS. 37-3-A RESPONSABLE BOTELLO, VICENTE CARLOS, DIFUNTO ARRUA JUAN GUILLERMO. 29-2-A RESPONSABLE BRITZ ANTONIO, DIFUNTO MIÑO LEONOR. 26-7-A RESPONSABLE CENTURION, CLAUDIA VERÓNICA, DIFUNTO CENTURION BALBUENA JULIO. 52-3-A RESPONSABLE CLERMONT, IRENE MARIA, DIFUNTO LEIVA IRENE MARIA. 15-8-A RESPONSABLE CUSTODIO, SUNILDA MABEL, DIFUNTO RODRIGUEZ SILVANO. 22-7-A RESPONSABLE DOMINGUEZ, MIRIAM GRACIELA, DIFUNTO DOMINGUEZ ANGEL ROBERTO. 45-1-A RESPONSABLE DUARTE, LOPEZ ANA MARIA DE, DIFUNTOS LOPEZ JUAN, HASSER OLIVIA. 37-7-A RESPONSABLE GALARZA, NINFA CECILIA, DIFUNTO PANIAGUA ELADIO. 8-3-A RESPONSABLE INSAURRALDE, ANTONIA, DIFUNTOS INSAURRALDE TALAVERA MARGARITA, INSAURRALDE ROBUSTIANO. 13-5-A RESPONSABLE MARTINEZ, VICTOR HUGO, DIFUNTO ALVAREZ CARMEN BEATRIZ. 27-4-A RESPONSABLE MOLINARI, EDUARDO, DIFUNTO ACOSTA ALSINA ANGELINA LIDIA. 615-00BIS-A RESPONSABLE MUÑOZ, ESTELA MARIS, DIFUNTO MARECO RAMON ANIBAL. 6-2-A RESPONSABLE NANGO, MARCELO HECTOR, DIFUNTOS GUZMAN DELIA, BEATRIZ, GUZMAN ROSA. 50-2-A RESPONSABLE PHAISAN, NIPHAPHORN, DIFUNTO ROLDAN ROMERO OSCAR ALBERTO. 22-5-A RESPONSABLE PERE IRA, DE MOLERO CARMEN, DIFUNTO MOLERO JOSE HORACIO. 54-1-A RESPONSABLE PRIGIONI, BEATRIZ DE, DIFUNTO PRIGIONI PEDRO RICARDO. 8-6BISA RESPONSABLE RECALDE, JUAN RAMON, DIFUNTO RECALDE BERNARDO REY. 13-8-A RESPONSABLE SAMUDIO, ELSA BEATRIZ, DIFUNTO CARVALLO MAXIMA. 15-4BIS-A RESPONSABLE SILVERO, RAUL ARNALDO, DIFUNTO LUGO BLANCA. 28-2-A RESPONSABLE SOSA, NELIDA, DIFUNTO FIGUEROA SEGUNDO GUILLERMO. 2-7BIS-A RESPONSABLE SUAREZ, DE MOURA JOSE, DIFUNTO SUAREZ FLORENTINO. 43-6-A RESPONSABLE VILLALBA, OSCAR, DIFUNTOS VILLALBA LUCIO, LOPEZ CASTILLO SOFIA DEL CARME. 29-3-A RESPONSABLE ZARATE, JORGE ALBERTO, DIFUNTO ZARATE VICTOR.

